



DECRETO ALCALDICIO N° 00826

PUCHUNCAVÍ, 28 JUN. 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de **TINTAS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACION**; el Decreto Alcaldicio N° 1663 de fecha 14.12.2023 que aprueba el presupuesto Área de Educación para el año 2024; Decreto Alcaldicio N° 1765, de fecha 29.12.2023, que aprueba la Rectificación al presupuesto Área de Educación para el año 2024; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; las medidas establecidas en el capítulo VII de la Ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, e instruidas por Decreto Alcaldicio N° 1720 de fecha 28.12.2023 en su artículo 2, punto 1.-, en relación a la obligatoriedad de consultar en Convenio Marco antes de proceder a otro tipo de contratación pública; Decreto Alcaldicio N° 195, de fecha 08.02.2023, que aprueba Cuadro de Subrogancias de la Unidad de Control; la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO: Que no existe tintas en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco, de acuerdo a las necesidades del servicio educativo de nuestra comuna.

DECRETO

1) APRUÉBESE las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes sobre la adquisición de **Tintas para Departamento de Educación**, cuyo texto forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1.1.- Características de la Licitación

Nombre de la licitación: **"TINTAS PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACION"**

Descripción:

La Municipalidad de Puchuncaví, llama a Licitación Pública, para la adquisición de Tintas para Departamento de Educación.

a) Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública menor a 100 UTM (L1)

b) Tipo de convocatoria: ABIERTO

c) Moneda: Peso Chileno

d) Etapas del proceso de apertura: Una etapa

e) Formalización del Contrato: Mediante una Orden de Compra.

f) Monto Disponible: \$ 4.000.000.- IVA Incluido.



g) Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

h) Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

i) Esta licitación podrá ser readjudicada.

j) Los productos requeridos están detallados en el Anexo 4 "Formulario Oferta Económica".

k) Se evaluarán solo las ofertas que presenten **todos** los productos consignados en Anexo 4.

1.2 .- Etapas y plazos:

Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

1.3 .- Requisitos y condiciones:

Instrucciones para presentación de Oferta.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

a) Tener presente que se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví o similar, y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente.

b) Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente", o similar.

c) Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Simple para Ofertar", o similar, que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

d) Completar y presentar el anexo N°3 "Declaración Conflicto de Interés", o similar que acredita que proveedor no se encuentra relacionado con algún Director de Departamento o funcionario Municipal, de acuerdo a lo establecido por la normativa de Compras Públicas vigente.

e) Completar y presentar el Anexo N°4 "Formulario Oferta Económica", o similar, en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales y en pesos chilenos.

f) Completar y presentar el Anexo N°5 "Formulario Oferta Técnica", o similar, en el cual deberán adjuntar el detalle del o los productos ofrecidos.



1.4.- Procedimiento de Evaluación de Ofertas

Las ofertas serán evaluadas según los criterios contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso evaluativo descrito a continuación:

- a) Para efectos de esta evaluación, se considerarán aquellos ítems que correspondan a las categorías y tipos de productos definidos en la ficha electrónica de la presente Licitación.
- b) Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación de la oferta.

1.5.-Criterios de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS	INDICADOR	PORCENTAJE
CALIDAD	DETALLE DE CALIDAD DE PRODUCTOS	30%
PRECIO	$X = (\text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) \times 100$	35%
PLAZO DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA DE PRODUCTOS	20%
FLETE	SERVICIO DE ENTREGA A CARGO DEL PROVEEDOR	10 %
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	PRESENTACION PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	5%

El puntaje final se calculará de acuerdo a la suma de los puntajes ponderados según valor porcentual del criterio.

Mecanismo de Asignación de Puntajes

A.- Calidad (30%):

Se evaluará calidad de productos:

Calidad	Valor	Ponderado al 30 % puntaje
Detalla en forma clara, especificaciones técnicas e imágenes de productos ORIGINALES , con características iguales a las requeridas (Anexo.4).	100	30
Detalla en forma clara, especificaciones técnicas e imágenes de productos ALTERNATIVOS , con características similares a las requeridas (Anexo.4)	50	15
No detalla	0	0

B.- Precio (35%):

Se comparará el precio por ítem ofertado, en relación a los ítems idénticos ofertados por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por Precio} = \text{Precio mínimo ítem ofertado} / \text{Precio ítem Oferente} \times 100$$



Cuyo valor resultante se multiplica por el porcentaje asignado obteniendo el puntaje correspondiente.

C.- Plazo de entrega (20%)

Se considerará el tiempo de entrega de productos con el siguiente puntaje:

Tiempo	Valor	Ponderado al 20% Puntaje
Hasta 3 días hábiles	100	20
Desde 4 hasta 6 días hábiles	50	10
7 días hábiles o más	0	0

D.- Flete (10%)

Se considerará el flete con el siguiente puntaje:

Flete	Valor	Ponderado al 10% Puntaje
Incluido en la entrega del producto	100	10
Cobro adicional por flete	0	0

E.- Programas de integridad y compliance por parte de los proveedores. (5%)

Para tales efectos, se entenderá que un Modelo de prevención de delitos efectivamente implementado por la persona jurídica es adecuado para los efectos de eximirla de responsabilidad penal cuando, en la medida exigible a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolle, considere seria y razonablemente los siguientes aspectos:

1. Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.
2. Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades a que se refiere el número anterior, los que deben considerar necesariamente canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento.
3. Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos, con la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la persona jurídica para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia. La persona jurídica deberá proveer al o a los responsables de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la persona jurídica.
4. Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones."



MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Atendida las modificaciones introducidas por la Ley 21.595 de Delitos Económicos a la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, el criterio de evaluación “Modelo de prevención de delitos” incorporado a las bases de licitación **podrá ser acreditados por cualquier medio que contenga los elementos mencionados que describe un modelo de prevención de delitos.**

Programa Integridad	Puntaje	Ponderado al 5% Puntaje
Presenta Declaración Jurada Programas de integridad y compliance	100	5
No Presenta Declaración Jurada Programas de integridad y compliance	0	0

NOTA: De acuerdo a la Normativa Vigente, este criterio **NO APLICA** para personas naturales; por tanto en la evaluación se les asignara el puntaje completo.

1.6.-Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado.

1.7.-Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

- 1°) Mayor puntaje en el criterio Precio.
- 2°) Mayor puntaje en el criterio Plazo de Entrega
- 3°) Mayor puntaje en el criterio calidad
- 4°) Mayor puntaje en el criterio garantía

1.8.-Resolución de Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de un Decreto Alcaldicio que será publicado en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

1.9.-Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán



MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La institución licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

1.10.-Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

1.11.- Sanciones

El adjudicatario podrá ser sancionados con Multas:

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso o fallas en la entrega se aplicarán por cada día, y se calcularán como un 2% del valor de los productos solicitados y aplicables al valor de los productos faltantes.

El monto de las multas será rebajado del pago que la municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

PROCEDIMIENTO APLICACIÓN DE MULTA



Si la Municipalidad, considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en la orden de compra, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad, resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

1.12.- Del Pago

El pago será en pesos chilenos, conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y del informe que certifique la recepción conforme del producto.

El Pago deberá realizarse dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva. Se hace presente que el referido plazo de 30 días es el plazo máximo para efectuar el pago de conformidad a lo establecido en el artículo 2 quáter de la Ley 19.983. En el caso que la Municipalidad incurra en mora en el pago de los servicios objeto del presente contrato, deberá pagar al proveedor el interés y la comisión fija por recuperación de pagos de conformidad a lo establecido en el artículo 2 quinquies, en relación con los artículos 2 bis y 2 ter de la misma Ley. Con todo, dentro del plazo máximo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de la factura, el municipio, conforme lo autoriza el artículo 3 N° 2 de la Ley N° 19.983, podrá reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación del servicio. Dicho reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada o por cualquier otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación. En todo caso, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo

1.13.- Clausula Pacto de integridad

En cumplimiento de lo dispuesto en el dictamen N°E370752/2023, de la Contraloría General de la República, el Proveedor declara que, por el solo hecho de suscribir este contrato, acepta expresamente el presente pacto de integridad obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él. Especialmente, el proveedor asume los siguientes compromisos:

1. El Proveedor se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el Proveedor se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con el presente contrato, lo que incluye las etapas pre y post contractuales, así como los procedimientos de aplicación de medidas derivadas de incumplimientos contractuales que eventualmente se incoaren.



MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

3. El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en la ejecución del contrato, así como en sus etapas pre y post contractuales.

4. El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en el contrato.

5. El Proveedor se obliga a adoptar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto del presente contrato, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes."

1.14.- Prevención de Delitos

El Proponente Adjudicado se obligará a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del mismo código) para ayudar a la Municipalidad de Puchuncaví a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficie impropriamente las actividades comerciales y/o intereses de la Empresa, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El Proponente Adjudicado se obliga a informar a la Municipalidad de Puchuncaví (mientras preste servicios a ésta):

(i) Si cualquiera de sus propietarios, directores, gerentes, empleados o colaboradores vinculados a la ejecución de los servicios requeridos por la Municipalidad o, incluso, un familiar de dichas personas, asumen la condición de funcionario público, o

(ii) Si un funcionario público o algún ente del Estado adquieren derechos de propiedad sobre la sociedad proveedora.

El Proponente Adjudicado se obliga a no realizar ni consentir en que se realicen por sus subordinados, actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en:

- Ley N°20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- Ley N°18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad; BAG 1-31 V.1.
- Ley N°18.045, sobre mercado de valores (Título XI);
- Ley General de Bancos (Título XVII del D.F.L N° 3, de 1997);
- Ley N°17.798, sobre control de armas (Art. 10);
- Código Penal, delitos previstos en los párrafos 4, 5, 6, 9 y 9 bis del Título V y 10 del Título VI, todos del Libro Segundo del Código Penal; en los artículos 141, 142, 366 quinquies, 367, 374 bis, 411 bis,



MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

411 ter, 411 quáter, 411 quinquies, y los artículos 468 y 470, N° 8, ambos en relación al inciso final del artículo 467 del Código Penal.

- Código Tributario, Art. 97 N°4 párrafo tercero.
- Ley N°17.336, de Propiedad Intelectual, Art. 81 inciso segundo.
- Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, Arts. 59 y 64.
- Ordenanza General de Aduanas, Art. 168.

Además, el Proponente Adjudicado se obliga a abstenerse de por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

Asimismo, el Proponente Adjudicado se obliga a no realizar ni consentir en que se realicen por sus subordinados, actos constitutivos del delito de receptación (artículo 456 Bis A del Código Penal), mediante la tenencia a cualquier título, de especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida, o mediante su transporte, compra, venta, transformación o comercialización en cualquier forma, conociendo o no pudiendo menos que conocer el origen ilícito de las especies. Atendido lo precedente, y sin que el listado anterior sea taxativo, el Proponente Adjudicado se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en las diversas políticas y procedimientos específicos de la Municipalidad relativas a la prevención de los delitos contenidos en la Ley N°20.393 o a los que se incluyan en sus futuras modificaciones.

El Proponente Adjudicado, si incurriera en incumplimiento de alguna de las estipulaciones precedentes, o si la Municipalidad de Puchuncaví tiene conocimiento que el Proponente Adjudicado ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de Municipalidad de Puchuncaví, podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el Proponente Adjudicado.

1.15.-Disposiciones finales

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y anexos se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en la correspondiente Orden de Compra que se extiendan y el Oferente se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas Bases.



Municipalidad de Puchuncaví

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR

LICITACIÓN PÚBLICA ID:

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

- No he sido o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Asimismo, declaro que no he sido o mi representada no ha sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Por último, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

NOTA:

- 1.-Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor.
- 2.-En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa



MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

ANEXO N° 2

FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA ID :

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre Representante Legal o Persona Natural	Nombre	
Cargo		
Razón Social o Nombre Persona Natural		
RUT: Oferente		
Dirección		
Ciudad		
Teléfono		
Fax		
email		
Web de la Empresa		

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE

Nombre Contacto Licitación	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Fax	
email	



ANEXO N°3

DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS

LICITACIÓN PÚBLICA ID:

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

El Proponente Adjudicado declara que los directores y ejecutivos de este no se encuentran relacionados con algún director o funcionarios municipales.

Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas personas que tengan la condición de:

i.- Directores o gerente general y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes en cualquier grado de la línea recta o hasta el cuarto grado colateral, o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

ii.- Demás directores, administradores o funcionarios de la Municipalidad de Puchuncaví, cuando tengan un interés en toda aquella negociación, acto, contrato u operación en la que deba intervenir como contraparte ellos mismos, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, nietos, hermanos) o afinidad (hijos del cónyuge, cuando no son propios, suegros, yerno/nuera, cuñados), incluyendo las sociedades o empresas en las cuales sea director o dueño, directamente o a través de personas naturales o jurídicas, de un 10% o más un capital. Deberá señalar también, no tener parentesco o relación familiar con ningún funcionario de la Municipalidad que, en alguna forma tenga o haya tenido participación en el proceso de contratación de los servicios adjudicados o, en las etapas subsiguientes de supervisión, recepción o evaluación de los mismos. Asimismo, debe manifestar no tener intereses comerciales o de otra índole, ya sea en forma personal o por asociación con entidades jurídicas que puedan influir en la ejecución de los servicios para los cuales se le contrata. Asimismo, se comprometerá a declarar formalmente a la Municipalidad de Puchuncaví la existencia de un conflicto de interés en los términos indicados anteriormente, de producirse éste con posterioridad a la suscripción del contrato, en cuanto el mismo se verifique.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>



Municipalidad de Puchuncaví				
			Anexo N° 4	
FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA				
LICITACIÓN PÚBLICA ID: _____				
RUT:				
RAZÓN SOCIAL:				
TELÉFONO:				
El que presenta esta Oferta (indicar nombre y cargo)				
.Representante debidamente autorizado, acepta las condiciones estipuladas en las respectivas Bases Administrativas y Condiciones Contractuales y de los demás documentos de la Propuesta Pública , comprometiéndose la Empresa a vender según requerimiento de las Entidades . lo siguiente :				
Instrucciones de llenado:				
1.- El proveedor deberá ingresar el valor neto en pesos (\$), sin IVA, para cada producto solicitado en el formulario electrónico.				
Descripción del Producto	cantidad	unidad	valor unitario	total neto
TINTAS HP W1105A	15	unidad		
TINTAS HP CF279A	15	unidad		
TINTAS HP 35A	1	unidad		
TINTAS HP 950	5	unidad		
TINTAS HP 951 CYAN	5	unidad		
TINTAS HP 951 YELLOW	5	unidad		
TINTAS HP 951 MAGENTA	5	unidad		
TINTAS HP CE285A	5	unidad		
DEBEN SER PRODUCTOS ORIGINALES			TOTAL	
PLAZO DE ENTREGA :				
FLETE:				



Municipalidad de Puchuncaví		
Anexo N° 5		
FORMULARIO OFERTA TÉCNICA		
LICITACIÓN PÚBLICA ID: _____		
RUT:		
RAZÓN SOCIAL:		
TELÉFONO:		
Instrucciones de llenado:		
1.- El proveedor deberá ingresar las especificaciones e imágenes del producto a ofertar		
Especificaciones e imagenes del Producto		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
NOTA: PUEDE INCORPORAR NUEVAS FILAS SI ES NECESARIO		



MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

2. **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Asesor Jurídico de Educación Municipal, Jefe Operaciones del Departamento de Educación, Jefe Administración DAEM, o quienes los subroguen.
3. **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro ténpoire como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.
4. **ESTABLÉCESE** que los plazos de publicación de la presente licitación podrán ser rebajados conforme al artículo N° 25 del Decreto 250, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
5. **PUBLÍQUESE** en portal de Chilecompra www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Unidad de Control
- 3.- Departamento de Educación

MMU/JCGR/EPP/PCT/OLVA/FRBA/fba